INVITACIÓN PRIVADA No. 083 DE 2012

MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERIA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - TUNJA

DOCUMENTOS CONTRATO No. 391 DE 2012
RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERIA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ACTAS

Adjudicación de proveedor

00101-2012-221-003257-00

Aprobación No.	**3226**
Fecha aprobación	**12 de diciembre de 2012**
Valor	**$62.851.768,91**

Contratista RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ **Identificación** 7227486

Fecha actuación 12 de diciembre de 2012 **Valor vigencia** $ 62.851.768,91

Justificación EN ATENCIÓN A LA AUTORIZACIÒN DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL CONTRATO, PREVIO ANALISIS Y RESULTADOS PRESENTADOS DESDE LA COORDINACIÒN DEL GRUPO DE BIENES Y SUMINISTROS.

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación 1540 **9 de noviembre de 2012** **Modalidad** Invitación Privada

Tipo de solicitud Contrato **Tipología** Contrato de obra - construcción

Plan de compras **64** Adecuación instalaciones antiguas hospital San Rafael

Certificado de disponibilidad 4121 **9 de noviembre de 2012**

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A

APROBADO - 12 de diciembre de 2012

Elaboró: JDAZAR

CONTRATOS

Contrato de obra - construcción

00101-2012-233-000394-00

Contrato No.	**391**
Fecha	**12 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$62.851.768,91**
IVA	**$399.693,28**
Anticipo	**$0,00**

Contratista	RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ	**Nit.**	7227486
Dirección	CR 15 N. 14 - 53		
Ciudad	DUITAMA	**Teléfono**	7612656
Representante Legal		**Cédula**	
Plazo de ejecución	45 **Días**		
Objeto General	MEJORA Y ADECUACIÒN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERIA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - TUNJA.		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	**Cédula**	40013363
Interventor/Supervisor	KAROL DE FARIA VERA GUTIERREZ	**Cédula**	46380159

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación 1540 **9 de noviembre de 2012** **Modalidad** Invitación Privada

Plan de compras 64 Adecuación instalaciones antiguas hospital San Rafael

Certificado de disponibilidad 4121 **9 de noviembre de 2012**

Acta de adjudicación 3226 **12 de diciembre de 2012**

Ejecutor Decanatura de Ciencias de la Salud

VECTOR FISCAL

Impuesto sobre la renta y complementarios régimen ordinario.
Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
Ventas régimen común.
Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101		**UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**$62.852.192,88**
3.3.4	40 ADM	Adecuación instalaciones antiguas hospital San Rafael (RP)	$62.852.192,88

Pagos parciales

APROBADO - 12 de diciembre de 2012

SIAFI

Elaboró: JDAZAR

ISO 9001 icontec
IQNet
GP 156-1
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN
Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

CONTRATOS

Contrato de obra - construcción

00101-2012-233-000394-00

Contrato No.	391
Fecha	12 de diciembre de 2012
Valor Total	$62.851.768,91
IVA	$399.693,28
Anticipo	$0,00

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA OBRA, CON LA FACTURA PREVIO CUMPL	$62.851.768,91	$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	3.3.1 Obras preliminares y Construcción en General					**$62.851.768,91**
1	OBRA CIVIL PARA LA MEJORA Y ADECUACIÒN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERIA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - TUNJA.	UN	1,00	$59.953.992,60	0%	$59.953.992,60
2	UTILIDAD DE LA OBRA	UN	1,00	$2.498.083,03	16%	$2.897.776,31

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A
Dirección Administrativa y Financiera

RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ
C.C. 7227486

APROBADO - 12 de diciembre de 2012

SIAFI

Elaboró: JDAZAR

ISO 9001 icontec
I.C.Net
GP 158-1
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN
Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

CONTRATO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 391 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ NIT. 7227486

CONTRATANTE: *UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA*	
RESPONSABLE: *POLICARPA MUÑOZ FONSECA*	***CARGO:*** *DIRECTOR ADMINISTRATIVO*
CONTRATISTA: *RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ*	***NIT.*** *7227486*
OBJETO: *MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERIA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - TUNJA*	
VALOR: *: SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 91/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($62´851.768,91)*	
PLAZO DE EJECUCIÓN: *CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.*	
VIGENCIA: *2012*	
RUBRO: *SECCIÓN* ***0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA*** *3.3.4 40 ADM ADECUACIÓN INSTALACIONES ANTIGUAS HOSPITAL SAN RAFAEL (RP). CDP NO. 4121 DE LA VIGENCIA 2012.*	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra **RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ**, identificado con Nit. 7227486 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previo el agotamiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato; hemos convenido celebrar CONTRATO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que por razón de solicitud del Proyecto radicado bajo el No. 01628 de fecha de recibido Nueve (9) de Noviembre de 2012, El decano de la Facultad de Salud de la Uptc, mediante procedimiento de Gestión de obra física solicita Contratar: *MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERIA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - TUNJA.* **2).** Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito por El decano de la Facultad de Salud de la Uptc. **3).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4121 de fecha Nueve (9) de Noviembre de 2012. **4).** Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 083 Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento en cual arrojo como resultado de evaluación la adjudicación al proponente RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ, razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado. **5).** Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero *"Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad".* **6).** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. El objeto del presente contrato es: ***"MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERIA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – TUNJA",*** de acuerdo a la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en las condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 083 de 2012 y en la propuesta, presentada el día Cinco (5) de Diciembre de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato en cuanto a los precios, cantidades, y especificaciones de la según anexo No. 1 Al presente contrato. **SEGUNDA. LUGAR DE LA OBRA.** ANTIGUA CAFETERÍA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -TUNJA. **TERCERA. PRECIO.** EL CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a ejecutar la obra objeto del presente contrato, al precio global que se establece en la cláusula QUINTA del presente contrato. **CUARTA. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES.** La UNIVERSIDAD pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al Rubro: *SECCIÓN* ***0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA*** *3.3.4 40 ADM ADECUACIÓN INSTALACIONES ANTIGUAS HOSPITAL SAN RAFAEL (RP). CDP NO. 4121 DE LA VIGENCIA 2012.*. **QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es de ***SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON 91/100 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($62´851.768,91).*** Suma que LA UNIVERSIDAD pagará al contratista de la siguiente manera: Suma que se cancelara de la siguiente manera: **a).** Un 90% mediante actas máximo tres actas parciales, según el avance de obra, debidamente certificadas por el interventor del contrato **b).** Y el saldo final del 10% del valor total del contrato, a la suscripción del acta de liquidación final y del recibo a

satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO.** En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor correspondiente a la Estampilla Pro UPTC. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato es de ***CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.*** **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones, además de las mencionadas en el ítem de condiciones técnicas particulares A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio de la unidad de Interventoría de la Universidad. B). Garantizar la calidad de la obra objeto de la presente invitación privada. C). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el anexo 1. E). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. F). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y PARAFISCALES a que haya lugar. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas hará acreedor al contratista de las multas estipuladas en el presente contrato. **OCTAVA PROHIBICIONES.** La Interventoría o supervisión, no tiene facultades para exonerar al Contratista de sus obligaciones, ni para ordenar adicionales sin autorización previa del ordenador del gasto, no conocer plazos o aumentos en el valor del contrato, ni autorizar modificaciones que conlleven un cambio del proyecto. Todo acuerdo entre el interventor y el contratista debe constar por escrito. Lo anterior según el Artículo 10 del Acuerdo 074 de 2010. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal necesario para el desarrollo de este contrato deberá estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social (EPS, PENSIONES Y ARP), y será contratado y pagado por EL CONTRATISTA, por lo que LA UNIVERSIDAD no tendrá relación laboral con este personal. **DECIMA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, previa justificación, la Universidad y el Contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, expresando con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado de las obras, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y su forma de pago. Superadas las causas de la suspensión, las partes suscribirán un acta señalando fecha y forma de reanudación del contrato. El Contratista deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. Si fuere necesario, se reprogramarán las actividades contractuales. **PARÁGRAFO.** Las Actas de Suspensión y de Reiniciación de obra, serán suscritas por el CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, por intermedio de la UNIDAD DE INTERVENTORIA (serán visadas por el Director Administrativo), La Unidad de Interventoría exigirá la ampliación de las garantías a que haya lugar, de conformidad con el párrafo final del inciso segundo del artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento total o parcial de cualquiera las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas, la efectuará el interventor en el acta final y/o de recibo de la obra, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** Si EL CONTRATISTA llegare a incumplir total o parcialmente con sus obligaciones, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de LA UNIVERSIDAD el amparo de cumplimiento. La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD la garantía única que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2. Estabilidad y Calidad de la Obra.** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por un término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra. **3. Salarios y Prestaciones Sociales.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución y tres (3) años más. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad por intermedio de la Dirección Administrativa. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA UNIVERSIDAD para descontarle de las sumas que le adeude, el

valor de las primas causadas y no pagadas a las aseguradoras por concepto de otorgamiento de las garantías exigidas, sus prórrogas y adiciones del valor asegurado. **DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso dentro de las inhabilidades y/o incompatibilidades, que trata la Constitución Política, la ley y el Acuerdo 074 de 2010, y no encontrase sancionado por juicios fiscales. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte, el presente contrato o su ejecución. **DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **DÉCIMA SÉPTIMA. VALIDEZ.** Los contratos que celebre LA UNIVERSIDAD, además de los requisitos propios de la contratación entre particulares, estarán sujetos a los requisitos de aprobación y registro presupuestal, a la sujeción de los pagos según la suficiencia de las respectivas apropiaciones, publicación en el diario único de contratación, el pago del impuesto de timbre nacional cuando a este haya lugar y aprobación de las garantías. **DECIMA OCTAVA INTERPRETACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, LA UNIVERSIDAD, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** LA UNIVERSIDAD en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b) por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, c) por interdicción judicial o declaración de quiebra del CONTRATISTA, d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. La UNIVERSIDAD dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **VIGESIMA. MODIFICACIÓN.** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar, modificando, suprimiendo o adicionando obras, trabajos suministros o servicios. **VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá terminado normalmente cuando EL CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del mismo y además se haya cumplido con la ejecución del objeto del contrato, según acta de recibi a satisfacción por parte de la Unidad de Interventoría de LA UNIVERSIDAD. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** LA UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad, si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento, de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA UNIVERSIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA será responsable por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto de este contrato, hasta la terminación y liquidación definitiva del mismo, especialmente por: 1. Responsabilidad por el trabajo. 2. Responsabilidad ante terceros. 3. También será responsable por haber suministrado información falsa al contratar. 4. Afiliación y pago de los aportes fiscales y para fiscales, como al Sistema General de Salud. **VIGÉSIMA CUARTA. CONTROL E INTERVENTORÍA.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designa como Interventor, Supervisor a la UNIDAD DE INTERVENTORÍA, Arquitecta KAROL DE FARIA VERA, o quien haga sus veces, para que certifique el cumplimiento del objeto contractual y reciba a satisfacción, todos y cada uno de los elementos descritos en la cláusula primera del presente contrato, quien no podrá delegar dicha función. El INTERVENTOR en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD, empleare EL CONTRATISTA en desarrollo de ésta autorización. El interventor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo, de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo, son de su cargo, por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA, que impliquen modificación a los términos de éste contrato. Las diferencias que se presenten entre el interventor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el representante legal de LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicio de las acciones de ley. El Interventor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los

CONTRATO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 391 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ NIT. 7227486

cambios y modificaciones indicadas por el supervisor, LA UNIVERSIDAD podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al CONTRATISTA, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1.** Es entendido que la supervisión, coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el Interventor no exime al CONTRATISTA, ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo si lo hubiere, la seguridad de la obra y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al Interventor la coordinación, fiscalización, supervisión y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto, para lo cual desempeñará las funciones indicadas en el artículo 18 del Acuerdo 037 de 2001. **VIGÉSIMA QUINTA. CUMPLIMIENTO DE LA LEY.** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, deberá cumplir con todas las leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto vigente de autoridades nacionales, departamentales, o municipales que de alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato EL CONTRATISTA no adquiere vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier reclamación que llegaré a surgir sobre el mismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad No. 4121 de 2012. b) Propuesta presentada por RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ. c) Calificaciones. d) Condiciones y Requerimientos de la Invitación Privada No. 083 de 2012. e) todas las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato. **VIGESIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 074 de 2010 expedido por el Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD, y por las normas civiles y comerciales que correspondan a su esencia y naturaleza. **VIGESIMA NOVENA. CONTROL A LA EVASIÓN DE APORTES PARAFISCALES.** El CONTRATISTA declara que ha venido cancelando sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo que en caso contrario, faculta expresamente a LA UNIVERSIDAD para que imponga multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe persistencia de éste incumplimiento, por cuatro (4) meses la UNIVERSIDAD dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003 y Ley 789 de 2002 o leyes que las modifiquen o reformen). **TRIGESIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Para tales efectos se realizará la liquidación de acuerdo a los artículos 33 y 34 del Acuerdo 074 de 2010. **TRIGÉSIMA. PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá **perfeccionado** con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la expedición la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el articulo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000) y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **Para su Legalización:** 1. Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato. **Para su ejecución.** Requiere 1) Aprobación de las garantías exigidas. 2) Acta de inicio de la obra. Para constancia se firma en Tunja a los Doce (12) días del mes de Diciembre de 2012.

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Director Administrativo y Financiero UPTC

EL CONTRATISTA,

RAFAEL ANOTNIO CAMARGO RODRIGUEZ
NIT. 7227486

Vo.Bo. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Revisó: FABIAN RICADO MURILLO / FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO
Elaboró: ALEX EDUARDO ROJAS

CONTRATO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 391 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ NIT. 7227486

ANEXO No. 1 AL CONTRATO 391 DE 2012

PROYECTO: MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERÍA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -TUNJA
OBJETO: MEJORA Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERÍA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -TUNJA.
ETAPA: UNICA
LOCALIZACIÓN: ANTIGUA CAFETERÍA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD -TUNJA.
PLAZO: CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1,1	Demolición y retiro de muros en ladrillo 0,15. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja.	M2	11,25	$ 11.450,00	$ 128.812,50
1,2	Desmonte y retiro de puerta y marco en lámina. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja.	UN	1,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00
1,3	Desmonte y retiro de ventanas en lámina, puerta y marco en lámina. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja	M2	3,80	$ 8.900,00	$ 33.820,00
1,4	Demolición de piso existente en baldosín de cemento. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja.Ver area señalada en plano anexo.	M2	156,40	$ 5.700,00	$ 891.480,00
1,5	Desmonte de instalaciones eléctricas (tomacorrientes, interruptores,lámparas,rosetas). Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja.	UN	15,00	$ 11.450,00	$ 171.750,00
1,6	Desmonte de tejas rotas en fibrocemento. Incluye equipo y mano de obra necesarios para ejecución dela actividad, retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja	M2	25,92	$ 6.250,00	$ 162.000,00
1,7	Demolición de mesón. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja	M2	3,03	$ 13.150,00	$ 39.844,50
1,8	Desmonte de canal en lámina. Incluye retiro de escombros fuera de los predios de la Universidad a escombreras autorizadas por el municipio de Tunja.	ML	17,50	$ 21.150,00	$ 370.125,00
2,0	MAMPOSTERÍA				$ -
2,1	Construcción muro en bloque No.4, incluye mortero de pega, 2 grafiles Ø3mm c/3 hiladas, mano de obra y demás elementos necesarios para su adecuada terminación.	M2	13,15	$ 34.100,00	$ 448.415,00
2,3	Construcción de mesón e=8cm. en concreto 3000 PSI, incluye anclado a pared existente. Con vano para lavaplatos, incluye acero de refuerzo PDR 60 1Ø3/8" c/.15 ambos sentidos.	M2	1,50	$ 80.300,00	$ 120.450,00
3,0	PAÑETES				$ -
3,1	Pañete liso 1:4 sobre muros construidos, las dos cars y vanos.	M2	26,50	$ 12.700,00	$ 336.550,00
4,0	PISOS (BASES)				
4,1	Recebo compactado para pisos e= 0.10m	M2	156,40	$ 17.800,00	$ 2.783.920,00

CONTRATO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 391 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ NIT. 7227486

4,2	Construcción de placa de contra piso e=0,08m 2500 psi, incluye refuerzo en malla electrosoldada 15x15, Ø3mm.	M2	156,40	$ 46.300,00	$ 7.241.320,00
4,3	Alistado de piso en mortero 1:5 espesor prom. 3cm.	M2	156,40	$ 19.100,00	$ 2.987.240,00
5,0	CUBIERTAS				$ -
5,1	Suministro de tejas en fibrocemento No. 8. Incluye elementoos necesarios para su correcta fijació y puesta en servicio..	M2	25,92	$ 25.600,00	$ 663.552,00
6,0	CIELOS RASOS				
6,1	Suministro e instalación de cielo raso en Dry Wall (Incluye los perfiles y elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento), incluye pintura de acabado en vinilo tipo 1 dos manos.	M2	156,40	$ 58.350,00	$ 9.125.940,00
7,0	PISOS (ACABADOS)				
7,1	Suministro e instalación de piso tipo vinílicotipo proquinal de 3mm., que cumpla con las nNormas ASTDM - 3389(resistencia a la abrasión), la DIN (resistencia a los químicos(, y ASTM621(resistencia a microorganismos). incluye guarda escoba , tratamiento para perfecta adherencia al piso soporte, mano de obra, herramienta, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y adecuado funcionamiento.	M2	150,40	$ 58.000,00	$ 8.723.200,00
8,0	ENCHAPES Y ACCESORIOS				
8,1	Enchape en porcelana blanca 20*20cm sobre mesones, salpicadero h=0.60m. Incluye material de pega, emboquillado, remate en win, faldón e=10cm, mano de obra , equipo y herramienta necesaria para su correcta instalación.	M2	2,65	$ 31.850,00	$ 84.402,50
8,2	Enchape en porcelana blanca 25*35 cm para muros de baños. Incluye material de pega, emboquillado y remate en win h=1,60 m. para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	20,30	$ 35.000,00	$ 710.500,00
8,3	Enchape de piso en porcelana 25*35cm antideslizante para piso de baños. Incluye material de pega, emboquillado para su correcta instalación .	M2	6,00	$ 35.000,00	$ 210.000,00
9,0	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS				
9,1	Punto suministro de agua Ø1/2" PVC	UN	7,00	$ 67.450,00	$ 472.150,00
9,2	Desague lavaplatos 2" PVC sanitario	UN	1,00	$ 61.650,00	$ 61.650,00
9,3	Puntos sanitarios (2 para lavaplatos, 1 para sanirario, 1 para lavamanos, 3 sifones incluyendo rejilla)	UN	9,00	$ 61.650,00	$ 554.850,00
9,4	Suministro, instalación y conexión tanque de reserva elevado PVC 1000 lts. Incluye accesorios para su puesta en funcionamiento(dos cheques, 1 registro de 1/2", flotador,etc).	UN	1,00	$ 273.800,00	$ 273.800,00
10,0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
10,1	Suministro e instalación de lámparas 60x60 11W 4 tubos con lámina de 24 celdas (ahorradora de energía), incluye balastros y huecos en cielo raso en Dry wall. Se deben entregar en perfecto funcionamiento.	UN	20,00	$ 270.150,00	$ 5.403.000,00
10,2	Suministro e instalación tablero monofásico de 6 circuitos,. Incluye tacos 15A/20A.	UN	1,00	$ 110.550,00	$ 110.550,00
10,3	Toma 120 V .Incluye regata, tubo Ø1/2"PVC tipo pesado, alambre Cu·12 AWG, caja y tomacorriente tipo.	UN	18,00	$ 55.000,00	$ 990.000,00
10,4	Interuptor sencillo. Incluye regata, tubo Ø1/2"PVC tipo pesado, alambre Cu·12 AWG, caja e interruptor.	UN	9,00	$ 55.000,00	$ 495.000,00
11,0	CARPINTERÍA DE MADERA				$ -

CONTRATO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 391 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ NIT. 7227486

	Suministro e instalación de hojas en triplex para puertas de baños. 0,70. Incluye chapa de pera.	UN	2,00	$	108.500,00	$	217.000,00
	Suministro e instalación superficie en madera enchapada en fórmica para puesto de atención en area de cafetín. e=3cm	M2	1,15	$	120.000,00	$	138.000,00
12,0	CARPINTERÍA METÁLICA						
12,1	Suministro e Instalación de canal en lamina calibre 20". Incluye elementos de fijación (longitud de desarrollo 0,75m), terminada con anticorrosivo y pintura en esmalte (tres manos) diseño y color similar a las existentes.	ML	17,50	$	62.350,00	$	1.091.125,00
12,2	Suministro e instalación de ventanas metálicas en lámina CR cal.18para los baños. Incluye anticorrosivo y esmalte blanco dos manos.	M2	1,17	$	85.600,00	$	100.152,00
12,3	Suministro e instalación de reja metálica tipo bancario para ventanas de baños .Incluye anticorrosivo y esmalte blanco dos manos.	M2	1,17	$	83.700,00	$	97.929,00
12,4	Suministro e instalación marcos en lámina 0,70 para puertas de baños. incluye anticorrosivo y esmalte blanco tres manos.	UN	2,00	$	85.600,00	$	171.200,00
13,0	ESTUCO Y PINTURA						
13,1	Lavado y lacado de ladrillo a la vista tanto en paredes internas como en fachada, inchuye disposición de andamio tubular, mano de obra, suministro y utilización de elementos componentes adecuados para el correcto embellecimiento del ladrillo a la vista existente en la construcción a intervenir.	M2	139,40	$	12.200,00	$	1.700.680,00
13,2	Pintura con esmalte blanco (dos manos) para puertas y ventanas. Incluye desmonte y limpieza y reinstalación de vidrios, pintura de rejas de vidrios, lijado de superficies, empapalado y protección adecuada de superficies ssxpuestas a manchado, disposición deb andamios si se requieren,mao de obra, disolvente y demas elementos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Nota: Em M2 de esta actividad incluye la pintura por ambas caras.	M2	65,93	$	16.700,00	$	1.101.031,00
13,3	Estuco sobre pañete en pared. Incluye materiales y mano de obra	M2	19,45	$	5.500,00	$	106.975,00
13,4	Pintura en vinilo tipo 1 color blanco dos manos sobre pared en muros internos y externos. Incluye andamios tubulares, filos y dilataciones, herramienta menor, resanes necesarios y empapelado para evitar manchar pisos y carpintería expuesta en el lugar). Se descuentan vanos de puertas y ventanas.	M2	32,93	$	7.900,00	$	260.147,00
14,0	APARATOS SANITARIOS						
14,1	Suministro e instalación de Lavamanos de empotrar a pared , incluye instalación, grifería y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.Antibandálico.	UN	2,00	$	106.000,00	$	212.000,00
14,2	Suministro e instalación de sanitario elongado de una sola pieza completo con accionamiento ergonómico por botón superior cromado, color a convenir. Incluye instalación de ahorrador de agua, y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.	UN	2,00	$	300.000,00	$	600.000,00
14,3	Suministro e instalación Juego de incrrustaciones	UN	2,00	$	50.000,00	$	100.000,00

CONTRATO DE OBRA – CONSTRUCCIÓN No. 391 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ NIT. 7227486

14,4	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable de 0,40*0,60m aprox. Incluye griferia y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	1,00	$ 161.100,00	$ 161.100,00
15,0	OBRAS COMPLEMENTARIAS				$ -
15,1	Aseo general de las Instalaciones intervenidas. Incluye remoción y retiro de sobrantes, disponiendolas en condiciones aptas de salubridad para su uso.	GB	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
	COSTO DIRECTO				$ 49.961.660,50
	ADMINISTRACIÓN	%	17%		$ 8.493.482,29
	IMPREVISTOS	%	3%		$ 1.498.849,82
	UTILIDAD	%	5%		$ 2.498.083,03
	VALOR ANTES DE IVA				$ 62.452.075,63
	IVA SOBRE LA UTILIDAD	%	16%		$ 399.693,28
	TOTAL OBRA CIVIL				$ 62.851.768,91

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Contrato de obra - construcción

00102-2012-305-005394-00

Compromiso No	**5394**
Fecha	**12 de diciembre de 2012**
Valor Total	**$62.851.768,91**

Contratos No.391 Vigencia 2012

Certificado No 4121 Vigencia 2012

Beneficiario RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ **Documento** 7227486

Centro Costo Decanatura de Ciencias de la Salud

Objeto MEJORA Y ADECUACIÒN DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA ANTIGUA CAFETERIA DE ESTUDIANTES UPTC SEDE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - TUNJA.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101		**UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**$62.851.768,91**
3.3.4	40 ADM	Adecuación instalaciones antiguas hospital San Rafael (RP)	$62.851.768,91

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Coordinador de presupuesto
Grupo de Presupuesto

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

APROBADO: 12 de diciembre de 2012
Elaboró: ARINCONR